

POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Comité Estado Verde



Subsecretaría
para las Fuerzas
Armadas

INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas en su compromiso con una gestión pública moderna y sustentable, ha implementado en el último año diversas iniciativas orientadas a usar de forma más eficiente los recursos utilizados en los edificios institucionales, lo que ha implicado, entre otros, intervenir en espacios físicos el edificio, modificar procesos y prácticas administrativas, y sobre todo, impulsar una cultura de eficiencia entre los funcionarios/as y colaboradores/as, y así reducir el impacto ambiental producido por el quehacer regular del Ministerio. De esta manera, y en virtud de profundizar e institucionalizar prácticas sustentables, se procede mediante el presente documento a establecer la Política Interna de Gestión Ambiental de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, como base para desarrollar una gestión ambiental integral en las cuales están considerados las/os funcionarias /os, colaboradores/as y las diversas dependencias ministeriales.

Como SSFFAA nos hemos propuesto reducir la huella de carbono, y con ello el impacto de nuestra gestión en el medioambiente, materializando esto a partir de la ejecución efectiva de los compromisos señalados en esta política.

Lo anterior tiene como base el Decreto N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley N° 19.553. Dicho Decreto N° 395 desarrolla el **Objetivo de Gestión N° 2 “Eficiencia Institucional”, de la siguiente manera: “Consiste en favorecer que las instituciones públicas realicen sus procesos de manera sustentable y mejoren su desempeño financiero”**, lo que también va en armonía con lo dispuesto en la Ley Marco de Cambio Climático, en relación con las metas de carbono neutralidad al año 2050 (artículo 1 y 4).

Dentro de los indicadores y sistemas para el referido Objetivo de Gestión N° 2, se indica: **“Sistema Estado Verde”**, nuevo sistema que apunta a movilizar a los servicios públicos hacia una gestión institucional que incorpore criterios medioambientales y de cambio climático, promoviendo un ajuste en la cultura organizacional, comprendiendo distintas etapas de desarrollo, destacando la creación de un Comité Estado Verde en los servicios, que se encargue de la revisión y concientización de la política ambiental, junto al seguimiento que mida el impacto y el desempeño ambiental institucional, en particular, la huella de carbono.

El objetivo principal del **Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) “Sistema Estado Verde”** es implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones públicas, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático. Su implementación comprende distintas etapas, una de las cuales requiere de la elaboración de una Política Interna de Gestión Ambiental, a lo cual se le da cumplimiento mediante la creación del presente documento.

1 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CONSULTIVA

El primer documento **“Política Interna de Autogestión Ambiental de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas”**, aprobada por Resolución Exenta N°6713 de fecha 02.NOV.2022., fue elaborada por un Grupo de Trabajo integrado por representantes de las Divisiones del Servicio, además de representantes de las Asociaciones de Funcionarios/as, quienes bajo la coordinación del Departamento Políticas Institucionales, realizaron la propuesta respectiva, que fue aprobada por la autoridad.

Conforme a las instrucciones contempladas en la Guía Metodológica del Sistema Estado Verde para la Etapa 2, la política vigente requiere de una actualización, con la finalidad de complementarla con información.

POLÍTICA INTERNA DE AUTOGESTIÓN AMBIENTAL DE LA SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

RESOLUCIÓN EXENTA N°6713

02 NOVIEMBRE 2022

El **Comité Estado Verde de la SS.FF.AA. (CEV-SS.FF.AA.)**, por medio de acta acuerdan que, sus integrantes realizarán un análisis y aportes, a la política vigente, elaborando una propuesta de borrador para la actualización de la Política Interna de Gestión Ambiental de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y acordando someterla a un proceso participativo, donde inicialmente se consultaría a los colaboradores sus opiniones, comentarios y propuestas sobre dicho documento y además se crearía un grupo de trabajo para revisar el borrador y analizar los datos levantados por la consulta a los colaboradores.

El CEV – SS.FF.AA., consideró las siguientes actividades a realizar para el proceso participativo:

- Elaboración de un Cronograma de trabajo participativo para la Actualización de la Política Interna de Gestión Ambiental.
- Realización de una consulta participativa online dirigida a todos los colaboradores de la SS.FF.AA., respecto a la propuesta borrador de la política.
- Conformación de un Grupo de Trabajo con representantes de las Divisiones y de las Asociaciones de Funcionarios/as de la SS.FF.AA., con la tarea de actualizar el borrador de la política.
- Remisión al CEV – SS.FF.AA., del Borrador con las propuestas finales de la Política Interna de Gestión Ambiental, actualizado.
- Formalización y difusión de la Política Interna de Gestión Ambiental de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Para materializar el carácter participativo de la actualización de la Política Interna de Gestión Ambiental de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se les solicitó mediante oficio, a los/as Jefes/as de División y Presidentes/as de Asociaciones de Funcionarios/as, la designación de un/una representante para integrar el Grupo de Trabajo, siendo su misión trabajar en actualizar la política.

Siguiendo con este proceso, se publica en la intranet del servicio y se remite vía mail la consulta participativa a los colaboradores donde se les solicita que se pronuncien respecto al borrador de la Política Interna de Gestión Ambiental.

La consulta participativa se realizó en dos períodos, el primer comprendió desde el 26 al 30 de agosto y el segundo período desde el 10 al 11 de septiembre, esta última a petición del Grupo de Trabajo.

Este Grupo de Trabajo, realizó tres reuniones, siendo la primera sesión el día 06 de septiembre de 2024, instancia en que se dio a conocer el borrador de la Política y los resultados de la consulta participativa a los colaboradores. Con la información existente, viene el análisis y propuestas de cada uno de los integrantes.

El día 26 de septiembre de 2024, se realizó la segunda sesión del Grupo de Trabajo, donde se analizaron las propuestas de los integrantes, acordándose por unanimidad acoger algunos aportes y mantener el texto, para otros.

En la tercera sesión del Grupo de Trabajo que se realizó el día 4 de octubre de 2024, se presenta el texto final del borrador de la Política interna de Gestión con las modificaciones. además, se establece enviar vía oficio el documento finalizado.

En la cuarta y última reunión del Grupo de Trabajo, la que se llevó a efecto el día 11 de noviembre de 2024, se revisa por última vez el documento de la Política Interna de Gestión Ambiental, dando su aprobación las personas que trabajaron en este proceso de actualización.

Además, y tal como se había acordado en la tercera sesión del Grupo de Trabajo, se establece remitir vía oficio el documento al CEV - SS.FF.AA. Con dicho acto se da por finalizado el proceso participativo.

2 FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL



Contribuir al desarrollo sostenible del país a partir de una gestión pública eficiente y responsable con el medioambiente, y con esto mejorar la calidad de vida de las personas.



Resguardar la biodiversidad y ecosistemas a partir de una gestión sustentable del buen uso patrimonio fiscal, que contribuya a disminuir los impactos del cambio climático en el planeta.



Garantizar la disponibilidad de recursos naturales y ecosistemas para las futuras generaciones.



Diseñar y aplicar un marco normativo institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.



Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos energéticos y materiales que sean de uso transversal en la institución.



Fomentar la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos vinculados a las tareas y funciones de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.



Incorporar variables medioambientales en los procesos de modernización de la gestión institucional a lo largo del país.



Establecer un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.



Contribuir a la educación ambiental de los/as funcionarios/as y colaboradores/as que les permitan tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro país, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

3 RELACIÓN CON LAS DEFINICIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas tiene como objetivo fundamental colaborar con el Ministro/a de Defensa Nacional en la creación de políticas y en la gestión de asuntos administrativos. Esto incluye generar información valiosa que facilite la toma de decisiones necesarias para el desarrollo de las Fuerzas Armadas y el cumplimiento de sus funciones. En este contexto, se alineará con la Política Interna de Gestión Ambiental, integrando lineamientos que promuevan una cultura sustentable, asegurando que su misión se ejecute mediante prácticas responsables con el medio ambiente y acciones concretas de protección ambiental.

Este enfoque permitirá alcanzar los objetivos estratégicos relacionados con la optimización de los procesos administrativos para asegurar un otorgamiento adecuado y oportuno de beneficios previsionales. Además, se busca controlar y visualizar el desarrollo de la carrera del personal militar mediante el análisis y la entrega de información relevante que apoye la toma de decisiones. Todo esto se realizará promoviendo un uso eficiente de los recursos, incluyendo una gestión responsable del papel, la reutilización y el manejo adecuado de residuos en las oficinas. También se añadirá el objetivo de mejorar la administración del borde costero y lacustre del país, asegurando que los procedimientos para concesiones marítimas y acuícolas se resuelvan de manera correcta y oportuna.

Este objetivo deberá incorporar criterios de desarrollo sustentable y considerar los efectos ambientales, incluyendo acciones para mitigar y adaptarse al cambio climático cuando sea pertinente.



4 MARCO NORMATIVO Y LEGAL DE LA POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- a. Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, incorpora en su artículo 5° el principio de economía procedimental, lo que significa que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.
- b. D.S. N° 248, de 2010, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de esa Cartera de Estado, corresponde a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas realizar la gestión de los asuntos y procesos administrativos que se requieren para el cumplimiento de las funciones ministeriales.
- c. Decreto N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024.
- d. Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente.
- e. Estrategia Climática de Largo Plazo 2050.
- f. Ley 21.455 Ley Marco de Cambio Climático publicada en el Diario Oficial el 13 de junio de 2022, crea un marco jurídico para que el país pueda enfrentar el cambio climático.
- g. Ley N° 20.424 Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, publicada el 04 de febrero del 2010.
- h. Todos los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes que puedan ser atingentes a esta materia.

5 OBJETIVO AMBIENTAL INSTITUCIONAL

Establecer los principios y líneas de acción que permitan a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas incorporar prácticas ambientales en los distintos procesos y ámbitos de gestión del quehacer ministerial, con el fin de disminuir el impacto ambiental derivado de estos, contribuyendo al desarrollo sustentable del país y creando conciencia ambiental en las/os funcionarias/os.



6 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL

a. **Prevención**

Generación de acciones tempranas para anticiparse, dentro de los ámbitos de acción de la Subsecretaría, a potenciales situaciones que puedan afectar el medio ambiente en nuestro espacio laboral, tomando en cuenta y ejecutando acciones concretas para evitar efectos o impactos negativos y deterioro de nuestro trabajo y/o posibles problemas de gestión ambiental en la organización.

b. **Gradualismo**

Implementar en forma progresiva, en las dependencias de la Subsecretaría, acciones de gestión ambiental para lograr avanzar hacia una gestión interna sustentable, de manera colaborativa.

c. **Pragmatismo**

Desarrollo a través de una planificación realista y alcanzable, de acuerdo con los recursos disponibles, permitiendo conseguir resultados concretos.

d. **Responsabilidad**

Todos los/as funcionarios/as y colaboradores/as pertenecientes a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas son responsables de aplicar los principios y acciones establecidas en la presente política, sea de forma individual y/o colectiva.

e. **Participación**

Para la correcta implementación y funcionamiento de la presente política se requiere de la participación y compromiso de los diversos actores involucrados en la gestión regular institucional.

f. **Cooperación**

Para garantizar los resultados esperados, se requiere mantener una colaboración y cooperación constante entre las diferentes Divisiones, Departamentos y Comité Estado Verde de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, así como también, con la ciudadanía, sociedad civil y otros actores.

g. **Coordinación y transversalidad**

Para lograr una gestión sustentable y eficiente, se requiere de acciones que integren a las diversas instituciones públicas, coordinando esfuerzos institucionales, con la finalidad de velar por el cuidado y preservación del medio ambiente.



h. Innovación

Mantener una actitud y disposición de innovación en la gestión ministerial, con el fin de desarrollar nuevas soluciones o posibilidades antes situaciones que afecten o impidan la gestión orientada a la sustentabilidad.

i. Modernización

Incentivar de forma constante la modernización en los procesos y hábitos institucionales, priorizando el uso de medios digitales y optimización de los procesos. Lo anterior, como elemento crítico de la gestión sustentable.

j. Eficiencia

Orientar toda acción de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas hacia la eficiencia, tanto en procesos, en los hábitos administrativos, y la consecución de los objetivos y metas institucionales.

k. Comunicación

Mantener comunicación constante respecto a los avances que existan en la Institución respecto a la implementación de la presente política, o respecto a situaciones que puedan representar una dificultad u opción de mejora para lograr una gestión sustentable.

l. Seguimiento y Control

Periódicamente realizar seguimiento a las acciones medioambientales implementadas a efectos de evaluar sus resultados y corregir si es necesarios posibles desviaciones del objetivo general.

m. Transversalidad

Para acceder a una gestión sustentable y eficiente, se requiere la incorporación de la totalidad de los colaboradores que componen esta Subsecretaría, en un trabajo coordinado de las diversas áreas que involucre a toda la estructura jerárquica de la institución y, por ende, a todas/os las/os funcionarias/os, incorporando la variable ambiental como principio rector en su accionar teniendo como objetivo común el velar por el cuidado y preservación del medioambiente en los distintos equipos de trabajo.

n. Enfoque de Género y no discriminación

La generación y la puesta en marcha de todas las acciones relativas a sustentabilidad que se presenten en esta Política, deben realizarse con Perspectiva de Género y no discriminación, para que, de esta forma, se logren los resultados sustentables esperados, considerando las características especiales y propias de cada una/o de las/os funcionarias/os de esta Subsecretaría, sin ningún tipo de discriminación.

7 LINEAMIENTOS DE ACCIÓN

a. Cultura Sustentable

- 1) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas facilitará la transferencia de conocimientos, habilidades y buenas prácticas en materia medioambiental a las/os funcionarias/os institucionales que se relacionen con su quehacer, a fin de promover el cambio cultural en la organización hacia una gestión responsable con el medioambiente, incentivando la acción individual y colectiva que transite hacia la protección y cuidado del entorno.
- 2) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas promoverá buenas prácticas y hábitos en las/os funcionarias/os institucionales y colaboradores/as, tendientes a naturalizar la ejecución de acciones de cuidado ambiental.
- 3) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas promoverá el uso de transportes sustentables entre sus funcionarios/as y colaboradores/as, promoviendo el uso de energía limpia y renovable, además de viajes compartidos, uso de locomoción pública, entre otros.
- 4) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas difundirá de forma continua y permanente a través de los canales de comunicación institucionales, boletines informativos, capacitaciones u otros medios, para mantener a las/os funcionarias/os y colaboradores/as, actualizados en materias medioambientales.

b. Uso Eficiente de los Recursos

- 1) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas se compromete con el uso óptimo y responsable de la **energía eléctrica y recurso hídrico** durante el desarrollo de sus labores regulares.
- 2) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas evaluará y planificará la implementación de nuevas tecnologías en la infraestructura ministerial, orientadas a optimizar el uso de la **electricidad y agua** en las instalaciones.

c. Uso responsable del Papel

- 1) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas se compromete a propender a la implementación paulatina de la digitalización en sus procesos administrativos, trámites dirigidos a la ciudadanía, expedientes y sistemas de archivos, con el fin reducir el **consumo de papel** utilizado en la gestión regular.
- 2) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas velará por la **reutilización del papel y/o el uso del papel reciclado** en los trámites que impliquen obligatoriamente el uso de este.

d. Reutilización y gestión de residuos

- 1) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas se encuentra comprometida con reducir el impacto ambiental de su gestión a partir del **reciclaje de residuos** en las oficinas de uso institucional, y la reducción de desechos no reciclables durante el cumplimiento de funciones.
- 2) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas priorizará la reutilización de los recursos que se encuentren en condiciones básicas para su uso, puedan ser reparados o reacondicionados.
- 3) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, considera que la **economía circular**¹ es un modelo de producción y consumo que busca reducir al mínimo la generación de residuos y aprovechar al máximo los recursos a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos. En otras palabras, se trata de pasar de un modelo lineal de "extraer, usar y desechar" a uno circular donde los materiales se mantienen en uso el mayor tiempo posible.

Estas tres prácticas (reducir – reutilizar – reciclar) son esenciales para promover un estilo de vida laboral más sostenible y responsable con el medio ambiente, incentivando la implementación en el quehacer de funcionarias/os y colaboradores/as, reduciendo la contaminación y generación de residuos.

e. Provisión de Bienes y Servicios Sustentables

1. La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas aplicará **criterios sustentables** respecto a la adquisición de bienes y servicios de consumo que resulten necesarios para la operación habitual de las oficinas ministeriales y el desarrollo de sus objetivos estratégicos.

f. Mejora Continua

- 1) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas velará por la difusión de información constante a los funcionarios/as y colaboradores/as ministeriales respecto de las distintas iniciativas que sean implementadas en materia medioambiental en las dependencias institucionales, así como también, difundir el impacto de estas.
- 2) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mantendrá **mecanismos de concientización ambiental**, mediante actividades de capacitación.
- 3) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas propenderá al cumplimiento de las distintas leyes, normativas y políticas públicas que rigen respecto al medioambiente en el país, especialmente la legislación ambiental aplicable a las actividades que desarrolle y políticas que fomente el Ministerio del Medio Ambiente.

¹ Ley 21634, moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de Economía Circular en las compras del Estado.

8 ESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

La presente Política Interna de Gestión Ambiental tiene un alcance que aplica a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, considerando a los edificios de Zenteno 45 y Alameda 1170, y la aplicación de todas las materias vinculadas a la implementación de mejores prácticas en lo que se refiere al cambio cultural, respeto al medio ambiente y sustentabilidad en nuestros espacios laborales para todas/os las/os funcionarios/as y colaboradores/as que allí se desempeñan.

La responsabilidad de la definición de acciones y medidas que se deriven de la Política Interna de Gestión Ambiental recaerá en el Comité Estado Verde de la SSFFAA., y la Secretaría Técnica radicada en el Departamento Políticas institucionales.

El Comité Estado Verde estará integrado por:

- Jefe/a de la División Asuntos Institucionales y Coordinador/ra del Comité Estado Verde de la SSFFAA.
- Jefe/a de la División Jurídica.
- Jefe/a de la División Administrativa.
- Jefe/a de la División Presupuesto y Finanzas.
- Jefe/a de la División Auditoría.
- Secretaria Técnica del CEV – SSFFAA.

Las/os funcionarias/os y colaboradores/as, juegan un rol fundamental en la concientización ambiental debido a su posición de influencia y capacidad para implementar políticas y programas que promuevan la sostenibilidad.

9 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

CAMBIO CLIMÁTICO²

Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

DESARROLLO SUSTENTABLE³

Proceso multidimensional que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida.

IMPACTO AMBIENTAL⁴

La alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.

GESTIÓN SUSTENTABLE⁵

Es asegurar la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones y organizaciones dentro de un sistema de gestión, que buscan asegurar la disposición y abastecimiento continuo de recursos naturales a fin de cubrir las necesidades del presente, sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

EDUCACION AMBIENTAL⁶

Proceso permanente, de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio ambiente circundante.

CONTRATACIÓN SUSTENTABLE⁷

Proceso de contratación pública, que busca un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones y adquisiciones que realicen las instituciones del Estado.

² LEY N°21.455, LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO, Art. 3, literal b) Cambio Climático.

³ LEY N°19.300, APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, Art. 2°, literal g) Desarrollo Sustentable.

⁴ LEY N°19.300, APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, Art. 2°, literal k) Impacto Ambiental.

⁵ Definición propia.

⁶ LEY N°19.300, APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, Art. 2°, literal h) Educación ambiental.

⁷ Las condiciones fundamentales de contratación sustentable se establecen en la directiva N° 13, publicada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en 2008:

http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=12&Itemid=547

EFICIENCIA ENERGÉTICA⁸

Consiste en lograr un mismo resultado consumiendo menos energía, sin disminuir la calidad de vida, o la calidad los productos o servicios entregados.

EFICIENCIA HÍDRICA⁹

La conservación del agua o eficiencia hídrica hace referencia a optimizar el uso del agua en un proceso o acción determinada, tendiendo a su reducción.

ECONOMÍA CIRCULAR¹⁰

La economía circular es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos energéticos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL¹¹

Podemos definir un Sistema de gestión ambiental como una combinación de procesos que permiten que el Servicio reduzca sus impactos ambientales y aumente su eficiencia para conseguir mejoras ambientales y operativas. El Sistema de gestión ambiental ofrece un marco para la gestión ambiental e implica tareas como formación, inspecciones, establecer una política y objetivos, entre otros.

MEDIO AMBIENTE¹²

Sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

GESTIÓN DE RESIDUOS¹³

Un sistema de gestión de residuos (SGR) se puede definir como un proceso constituido por un conjunto de técnicas y estrategias que se aplican para el manejo eficiente de los desechos generados por los seres humanos. Dentro de esta definición, se incluyen conceptos como: reciclaje, valorización, reutilización o segunda vida, nuevos materiales, incineración, valorizadores, recolectores, recicladores, puntos limpios, puntos verdes, educación ambiental y otros muchos.

⁸ Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026, pág. 7 Glosario https://energia.gob.cl/sites/default/files/eficiencia-energetica_16-nov.pdf

⁹ https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29039/1/Informe_Eficiencia_Hidrica.pdf

¹⁰ Definición propia

¹¹ Definición propia

¹² LEY N°19.300, APRUEBA LEY SOBRE BASES GENERALES DEL MEDIO AMBIENTE, Art. 2°, literal II) Medio ambiente.

¹³ CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE POLÍMEROS AVANZADOS. ¿Qué es un sistema de gestión de residuos? <https://cipachile.cl/que-es-un-sistema-de-gestion-de-residuos/>

¹⁴ Ministerio del Medio Ambiente. GLOSARIO. <https://santiagorecicla.mma.gob.cl/destacados/glosario/>

REDUCIR¹⁴

Evitar la generación de residuos, lo cual consiste en escoger preferentemente artículos o insumos que posean mayor vida útil, utilicen menor cantidad de embalajes o que puedan ser Reutilizados y/o Reciclados luego del uso para el cual fueron diseñados inicialmente (Nch 3322 of 2013 del INN).

Aminorar la cantidad de productos que consumimos. Solemos adquirir cosas que no son tan necesarias, es conveniente pensar antes de comprar en cuan imprescindible es lo que deseamos tener, de modo de ayudar a reducir la cantidad de materias primas que se usan para la fabricación de productos.

RECICLAJE¹⁵

Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo distinto del que lo generó, incluyendo el Coprocesamiento y Compostaje, pero excluyendo la Valorización energética (Ley Fomento al Reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor)

REUTILIZACIÓN¹⁶

Acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, con la misma finalidad para la que fueron producidos (Ley Fomento al Reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

COLABORADORES¹⁷

Funcionarios/as de la dotación del Servicio, personal a honorarios, personal contratado bajo el Código del Trabajo, subcontratados contratados bajo cualquier otra modalidad, incluyendo personal externo que ocupe las dependencias de la Institución.

¹⁴ Ministerio del Medio Ambiente. GLOSARIO. <https://santiagorecicla.mma.gob.cl/destacados/glosario/>

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Ibid.

¹⁷ Requisito Técnico N° E1/01/RT3 Actividades de Concientización. 2003.

10 REVISIÓN, VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La presente política estará sujeta a revisión por parte del Comité Estado Verde cada dos años, donde se deberá analizar la continuidad, actualización o incorporación de contenidos y líneas de acción a la política, cuyas modificaciones deberán formalizarse mediante resolución exenta.

Asimismo, la Política podrá ser revisada a petición de las autoridades ministeriales o por acuerdo del Comité Estado Verde en un período de tiempo distinto al señalado en párrafo anterior.

La Política se implementará en una primera etapa mediante la elaboración de un Plan de Gestión Ambiental 2025 - 2026 de acuerdo con los Requisitos Técnicos del PMG Sistema Estado Verde.

La presente Política se considera vigente a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que la aprueba y oficializa.



POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Comité Estado Verde



Subsecretaría
para las Fuerzas
Armadas

División Asuntos Institucionales
Departamento Políticas Institucionales